ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

FEBRERO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. ASPECTOS GENERALES

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar este proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "(…) son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Gobernación de Norte de Santander y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Hacienda debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera, en que el mercado puede satisfacerla.
Dentro del marco institucional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Norte de Santander tiene como finalidad dirigir y desarrollar la política fiscal y financiera del ente territorial, en todos sus componentes de ingresos y gastos, bajo los principios de legalidad, eficiencia, moralidad y transparencia. Esta función requiere, entre otras cosas, asegurar una gestión integral del recurso público, lo cual implica disponer de los medios y herramientas logísticas que garanticen el cumplimiento de sus programas estratégicos, como es el caso de la lucha contra el contrabando.

Que, la Administración del Departamento dentro de sus metas y estrategias

gubernamentales que buscan el fortalecimiento, diseño y elaboración de planes y programas integrales para el desarrollo regional en los 40 municipios que lo conforman, para que se enmarquen en las políticas del Estado frente al desarrollo y la inclusión social.

De otra parte, la Secretaria de Hacienda en virtud de sus obligaciones y funciones, se encuentra la socialización de políticas fiscales y el fortalecimiento de la cultura tributaria como ejes fundamentales para mejorar el recaudo de rentas departamentales.

En desarrollo del **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte Territorio de Paz"**, y específicamente de la **Meta No. 899 incluida en el proyecto 2024004540049**, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo la **implementación y ejecución del Plan de Fiscalización Autónomo**, orientado a identificar, prevenir y mitigar riesgos de **evasión y elusión tributaria**, particularmente en relación con los tributos que constituyen la principal fuente de ingresos propios del Departamento, tales como:

- Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
- Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos
- Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado
- Monopolio Rentístico de Licores

El ejercicio efectivo de dichas funciones exige la **movilización permanente y segura del grupo operativo de fiscalización**, conformado por funcionarios y contratistas que deben desplazarse a los distintos municipios, zonas rurales, establecimientos comerciales, bodegas, puntos de distribución y corredores viales del Departamento.

Desde la Secretaria de Hacienda conjunto a sus aliados estratégicos, buscan llevar a cabo las acciones de sensibilización, control y fiscalización que permitan mejorar los controles a la evasión del pago al impuesto al consumo en el territorio nacional, y evitar la pérdida del recaudo en las entidades territoriales.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar las acciones necesarias para que el Grupo Operativo Anti contrabando, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental, sea un actor clave en la ejecución de las acciones de control, fiscalización, sensibilización y pedagogía tributaria.

Con base en el análisis del comportamiento histórico del recaudo departamental, las tendencias nacionales y la estructura de ingresos propios de los departamentos, se estima de manera técnica y razonable que **entre el cuarenta por ciento (40 %) y el cuarenta y cinco por ciento (45 %) de los ingresos tributarios propios del Departamento de Norte de Santander** dependen directamente del recaudo generado por los impuestos al consumo de bebidas alcohólicas y productos de tabaco con corte 31 de diciembre de 2025.

Estos ingresos constituyen una **fuente crítica de financiación del componente de libre inversión**, soportando la ejecución de programas sociales, infraestructura,

fortalecimiento institucional y gastos asociados al cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Departamental.

En consecuencia, **cualquier afectación derivada de prácticas de evasión, elusión, contrabando o comercialización ilegal** impacta de forma directa la sostenibilidad fiscal del Departamento, lo que hace indispensable **reforzar las acciones de control en territorio**, las cuales dependen de la capacidad de desplazamiento del personal operativo.

Para el desarrollo del Plan de Fiscalización Autónomo y el cumplimiento de la Meta 899 del PDD, la Secretaría de Hacienda Departamental requiere contar con un **servicio de transporte terrestre especial en modalidad "a todo costo"**, que garantice:

- Disponibilidad permanente y oportuna de vehículos
- Cobertura en todo el territorio departamental
- Seguridad para el personal y los equipos técnicos
- Eficiencia operativa en el desarrollo de operativos de fiscalización

La contratación del servicio bajo la modalidad **"a todo costo"** permite a la entidad optimizar recursos, evitando asumir directamente gastos asociados a combustible, conductores, mantenimiento, seguros, peajes y demás costos operativos, en aplicación de los principios de **economía y eficiencia.**

La contratación del servicio resulta **oportuna, necesaria y conveniente**, toda vez que:

- Permite garantizar la **continuidad del servicio público de fiscalización tributaria**
- Fortalece la **capacidad operativa** de la Secretaría de Hacienda
- Contribuye directamente a la **protección de las rentas departamentales**
- Apoya la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el recaudo y reducir la evasión

No contratar el servicio implicaría una **afectación directa a la ejecución del Plan de Fiscalización**, con impactos negativos en el recaudo y en la sostenibilidad financiera del Departamento.

En ese sentido, los impactos que se generan por la aplicación de las diversas estrategias y políticas por parte de la Secretaria de hacienda se reflejan así:

1) Impacto directo sobre el recaudo (corto y mediano plazo)

La lógica operativa es sencilla: mayor movilidad institucional → mayor cobertura territorial de brigadas de fiscalización y sensibilización → mayor detección de incumplimiento y mayor cumplimiento voluntario y coactivo → mayor recaudo.

2) Impacto en la eficiencia del gasto y ahorro en costos transaccionales

El uso de transporte especializado reduce tiempos muertos, costos de alojamiento y complicaciones logísticas derivadas de multiplicidad de desplazamientos en vehículos no idóneos. Esto se traduce en mayor productividad de las cuadrillas de fiscalización: más domicilios visitados por jornada, más actos administrativos practicados y menos gastos por viajes improvisados. A mediano plazo, la eficiencia operativa reduce el costo por peso recaudado.

3) Impacto macroeconómico local

Mejor recaudo permite financiar inversión pública (obras, programas sociales, seguridad y gobernanza), lo que tiene efecto multiplicador en la economía local: mayor demanda agregada, generación de empleo temporal por obras y mejora en servicios públicos. Además, la reducción de evasión mejora la equidad tributaria y la percepción de gobernabilidad, aspectos críticos en zonas fronterizas donde la informalidad fiscal suele ser mayor.

4) Riesgos y costos

Existen riesgos: contratación inadecuada, sobrecostos, falta de supervisión y uso ineficiente del servicio.

En la actualidad la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER y en especial la Secretaria de Hacienda **NO CUENTA CON UN PARQUE AUTOMOTOR SUFICIENTE**, ni del personal para su conducción, que respondan por el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas para **FORTALECER LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EVASION Y ANTI CONTRABANDO QUE PERMITAN MEJORAR LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES**.

Esta necesidad se sustenta en diversos aspectos que van desde la logística, hasta la eficiencia en la implementación de políticas públicas y la mejora en la relación con los contribuyentes.

1. Accesibilidad a Zonas Remotas y Áreas Rurales

Una de las razones fundamentales para el uso de camionetas, especialmente en un departamento como Norte de Santander, es la accesibilidad a zonas rurales, apartadas y de difícil acceso. Muchas de las comunidades y contribuyentes se encuentran en áreas alejadas de los centros urbanos principales, como Cúcuta, y en lugares con infraestructuras viales no tan desarrolladas o de difícil tránsito. Esto es especialmente cierto en áreas de la región del Catatumbo o en las zonas rurales donde la geografía es compleja.

Las camionetas tienen la capacidad de acceder a estas zonas de difícil acceso y realizar desplazamientos eficientes, que son necesarios para:

• Visitar establecimientos comerciales, predios o actividades productivas que contribuyen con rentas departamentales (como el impuesto sobre la Industria y Comercio (ICA), el Impuesto Predial, o las contribuciones por valorización).

• Realizar inspecciones de campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la existencia real de los contribuyentes y la veracidad de sus declaraciones.

2. Facilitación de la Fiscalización y Control

El control fiscal es un proceso esencial para asegurar que las rentas departamentales sean recaudadas adecuadamente, y las camionetas permiten que el personal de la Secretaría de Hacienda y contratistas lleguen a los lugares de fiscalización en tiempo y forma. A través de este medio de transporte, se pueden llevar a cabo diversas actividades clave:

• Visitas de fiscalización: En el caso de las contribuciones como el Impuesto Predial Unificado o el ICA, es importante realizar inspecciones directas de propiedades y establecimientos, ya sea para verificar el cumplimiento de los pagos, confirmar la información catastral, o identificar omisiones o irregularidades.

• Verificación de la información declarada: Los desplazamientos físicos son necesarios para contrastar la información presentada por los contribuyentes en sus declaraciones con la realidad de sus actividades económicas, propiedades o recursos. Esto puede incluir verificaciones de existencias físicas, como en el caso de empresas que declaran ingresos por ventas o producción.

• Evaluación de actividades económicas y uso del suelo: En regiones donde el uso del suelo o las actividades productivas pueden ser complejas o informales (como en ciertas áreas rurales), el transporte adecuado permite llegar a las zonas donde se realiza la actividad económica que genera el impuesto, permitiendo así una fiscalización más precisa y directa.

3. Implementación de Políticas de Socialización y Sensibilización

La socialización de políticas fiscales y el fortalecimiento de la cultura tributaria son fundamentales para mejorar el recaudo de rentas departamentales. El uso de camionetas para trasladar al personal encargado de esta tarea permite implementar de manera eficiente actividades de sensibilización y educación tributaria en toda la región. Esto es esencial para:

• Informar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades fiscales: En muchas zonas rurales, los contribuyentes pueden no estar al tanto de la necesidad de declarar ciertos impuestos, los procedimientos adecuados o los beneficios de estar al día con sus obligaciones fiscales. La socialización de políticas, la entrega de material educativo, y las asesorías directas en terreno son más efectivas cuando el personal puede llegar físicamente a las comunidades.

• Asegurar la participación activa de los contribuyentes: La implementación de políticas de fiscalización y el incentivo al cumplimiento voluntario de los tributos pueden estar ligados a la interacción directa con los contribuyentes. El personal de planta y contratistas capacitados puede ir a las comunidades para resolver dudas, capacitar sobre el uso de herramientas electrónicas de declaración o explicar de manera sencilla el proceso tributario.

• Recoger información del contribuyente: Al socializar políticas, también es importante conocer las dificultades o necesidades que puedan tener los contribuyentes en cuanto a la percepción del sistema tributario o las posibles barreras para el cumplimiento, como problemas con la conectividad o el desconocimiento de ciertos trámites.

4. Mejora en el Recaudo

El uso de transporte adecuado contribuye directamente al incremento del recaudo de las rentas departamentales, dado que permite que el personal fiscalizador y de recaudación pueda realizar las siguientes actividades clave:

• Rastrear a contribuyentes no declarantes: En algunas zonas de difícil acceso, puede haber contribuyentes que no declaran o pagan sus impuestos debido a la falta de información, contacto o supervisión. A través de visitas físicas, las autoridades pueden identificar estos casos y fomentar el cumplimiento tributario, ya sea mediante amnistías, acuerdos de pago o presiones legales.

• Atención personalizada: El contacto directo con los contribuyentes en sus propios lugares de trabajo o residencia aumenta la probabilidad de que estos se pongan al día con sus obligaciones fiscales, lo que mejora la recaudación en el corto y mediano plazo.

• Fortalecimiento de la confianza en el sistema tributario: Las visitas de fiscalización también ayudan a fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes. Cuando las personas ven que el Estado se preocupa por el cumplimiento y está dispuesto a ofrecer asistencia directa, pueden sentirse más motivados a cumplir con sus obligaciones fiscales.

5. Adaptación a las Necesidades Específicas del Territorio

El terreno accidentado y la geografía diversa de Norte de Santander, junto con la ubicación fronteriza con Venezuela, requieren de un sistema de transporte flexible y eficiente para cumplir con las políticas de fiscalización y control. Las camionetas, por su robustez y capacidad para moverse en terrenos difíciles, son ideales para cubrir el amplio territorio departamental, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

El transporte también se convierte en una herramienta clave para garantizar que las visitas, tanto de fiscalización como de socialización de políticas, se realicen de manera eficiente y oportuna. Esto es esencial en un contexto donde la integridad y la transparencia son fundamentales para mejorar la percepción pública y la disposición al pago de impuestos.

Por lo anterior expuesto y para ejecutar dicha función, se requiere contratar vehículos que presten el servicio de transporte terrestre y que garanticen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las diferentes DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA a los sitios enunciados anteriormente, y los demás que por el servicio y actividades se deban trasladar los funcionarios.

En razón de lo anterior, la administración Departamental, a través de la Secretaría Hacienda, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de obtener todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

Y para ello, haciendo uso del recurso de inversión cuenta con el proyecto denominado "Fortalecimiento a la gestión de la Hacienda pública territorial a través del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y recurso humano del Departamento. Norte de Santander", como también con el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones Presupuestales para gastos de la Gobernación **vigencia 2026**, el cual fue aprobado con la Ordenanza No. 0022 de noviembre 18 de 2025 y se sancionó a través del Decreto departamental No. 002113 de diciembre 24 de 2025.

Por principio de transparencia y publicidad se consultó que esta compra se encuentre publicada a la fecha de este documento, en la plataforma del Secop II-Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Norte de Santander – Secretaria de Hacienda Departamental, identificada con el Código UNSPSC: 78111808, y que su fuente de financiación para la contratación, son recursos propios del Departamento.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría Hacienda está interesado en recibir ofertas para adquirir estos elementos, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades requeridas por la Entidad.

2. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Segmento	Familia	Clase
78000000	78110000	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en la FICHA TÉCNICA 01 anexa.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

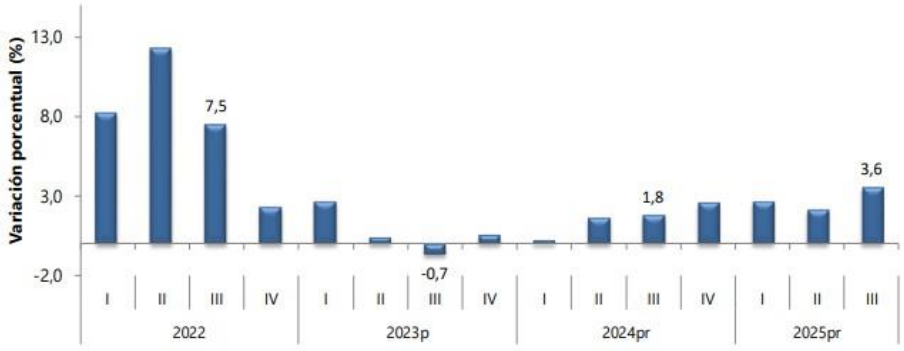
Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en

Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

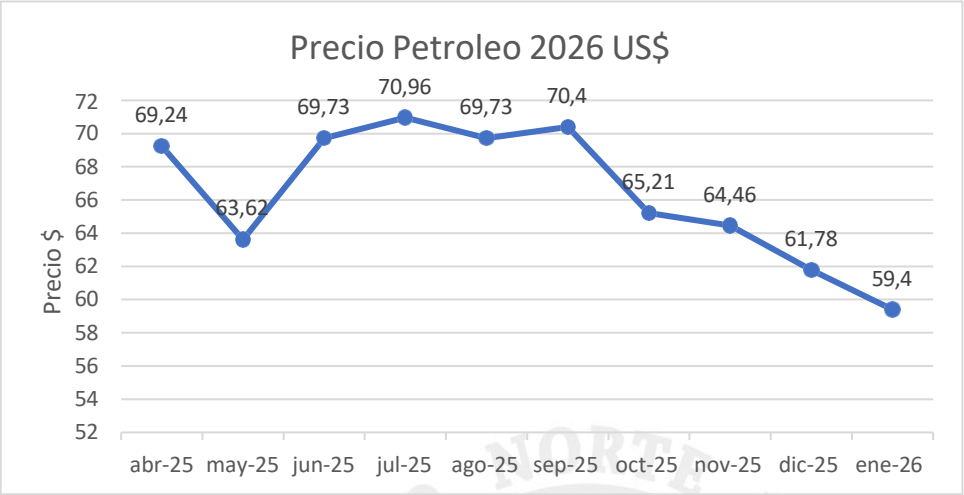
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	**Salario mínimo**	**Auxilio de transporte**
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

4. TÉCNICO

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contratista debe realizar la prestación de los servicios de inmediato, esto es, que el contratista esté disponible en cualquier momento, todo lo cual debe hacerse en la actual vigencia, a fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios ofertados a la entidad territorial, el oferente garantizará en su propuesta económica esta disponibilidad mediante documento anexo, so pena de declarar no habilitada la oferta. Que dispone de la totalidad de los servicios ofertados de manera inmediata.

Teniendo en cuenta que el servicio de transporte público, que se solicita, se requiere para cubrir la actual necesidad de desplazamiento de cada una de las dependencias que conforman la Secretaria de Hacienda Departamental, se requiere que los oferentes cuentes con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, lo anterior para que pueda prestarse el servicio de manera oportuna, eficaz y eficiente, además se requiere este punto de atención, para que la administración Departamental pueda realizar reclamos, ajustes o requerimientos al contratista seleccionado, que sean necesarios por la entidad, durante la ejecución contractual.

FICHA TÉCNICA 01.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01- FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica de los bienes y servicios corresponde a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes y servicios solicitados.

Los vehículos a contratar deberán contar con las especificaciones técnicas que se

describen a continuación:

Vehículos de servicio Público - Tipo Camioneta, en óptimas condiciones de funcionamiento, para trabajar los treinta (30) días del mes en horario que considere el Secretaria de Hacienda Departamental, de acuerdo con la necesidad del servicio, dentro de toda la jurisdicción del Departamento, y de conformidad con las características técnicas que adelante se describen.
Dentro de su oferta económica deberá incluirse por parte del oferente todas aquellas erogaciones que demande el uso del vehículo, tales como gasolina, mantenimientos, repuestos, peajes, lubricantes, parqueo, seguros, lavados, y salarios y prestaciones de ley para los conductores designados. Así mismo, deberá proveer el Contratista el vehículo de reemplazo cuando el automóvil inicialmente propuesto no pueda prestar el servicio por razones de mantenimiento, o reemplazar el conductor propuesto cuando no pueda éste prestar el servicio, debiendo en todo caso mantener las condiciones de uno y otro, garantizando así la calidad del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, contiene el cuadro correspondiente a los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del servicio corresponde a las características técnicas.

FICHA TECNICA 1. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
COMBUSTIBLE	ACPM Y/O GASOLINA
VEHICULOS REQUERIDOS	Camioneta 4x4 doble cabina con platón
NUMERO DE PASAJEROS	de 4 pasajeros + conductor
MODELOS	2020 en adelante
CILINDRAJE	1.996 cc En adelante
SERVICIO	Publico modalidad especial
CANTIDAD	10 CAMIONETAS CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES
DURACION	10 MESES
ADICIONALES	El servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción (conductores que cubran las 24 horas x 30 días), peajes, parqueo, gasolina, ACPM, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere.
	Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio

DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	DeTransporte
	Vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial
	Fotocopias de Seguro obligatorio (SOAT) documentos para mecánica servicio vigentes: público vigente, Revisión Tecno Tarjeta de propiedad.
	Licencia de conducción C1 de los conductores.

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Áreas asignadas por la Secretaria de Hacienda y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

El vehículo destinado a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un

lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial debe estar legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales y certificado para el manejo de dicho vehículo.

Presentar la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la empresa contratista, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001 de conformidad con el régimen de transición previsto en el artículo 90 del Decreto 348 de 2015.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

➢ Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones Interpersonales con los usuarios.
➢ Estar debidamente capacitado y calificado para prestar un servicio de buena Calidad.
➢ Estar plenamente identificado con su respectivo carné.
➢ Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de Medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
➢ Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
➢ El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y Presentarla a la autoridad competente que la solicite.
➢ Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
➢ Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
➢ El conductor deberá portar Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, PAGO DE CONDUCTORES, HORAS EXTRAS, PEAJES, PARQUEADEROS, SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y/O PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

NOTA 1: Los anteriores servicios son los mínimos exigidos por la entidad por cada NECESIDAD, sin embargo, se aumentará con servicios que cumplan con especificación técnica, cuando aplique según la oferta económica del proponente seleccionado.

Una vez se seleccione el CONTRATISTA, se procederá a hacer la proyección de la necesidad real a fin de hacer un uso eficiente del presupuesto asignado.

NOTA 2: Que la contratación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad.

NOTA 3: Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.

3.2PARÁMETROS DEL SERVICIO

Se requiere que la oferta que se presente en la presente Contratación Directa, oferte y cumpla las especificaciones de los servicios reseñados en el numeral 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, del presente documento y en el acápite III. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO del estudio previo:

NOTA: El contratista debe prestar a cabalidad y en su detalle todos los servicios descritos en el presente proceso.

4.--ALCANCE DEL OBJETO.

- El servicio se prestará directamente por el Contratista, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados técnicamente para desarrollar los servicios contratados, así mismo, el alcance del objeto debe ser relacionado con **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

-Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
- Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del

presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

- Prestar el Servicio Especial de Transporte con vehículos que reúnan las características técnicas requeridas, los cuales deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento.

- Proporcionar los Conductores de los vehículos, los cuales deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.

- Entregar los documentos relacionados con los vehículos, tales como: Carta de Propiedad, Seguro Obligatorio (SOAT) vigente, Licencia de conducción Vigente.

- Prestar el Servicio Especial de Transporte dentro de los horarios y días establecidos por la secretaria de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander, desplazando al personal indicado y la carga de elementos que se requieran acorde a las labores a fin de cumplir con las actividades y/o eventos programados en los diferentes municipios del Departamento y zonas tanto rurales como urbanas del Departamento Norte de Santander.

- Los vehículos que presten el Servicio Especial de Transporte deben tener su respectivo equipo de carreteras, de Primeros Auxilios y el repuesto.

- Asumir los costos que demande el desplazamiento a cualquiera de los municipios del Departamento (viáticos y gastos de viaje del conductor, pago de peajes y parqueadero del vehículo).

-Proporcionar el combustible y el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los vehículos. - Ejecutar la prestación del servicio especial de transporte de una manera idónea y responsable.

- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y sujeciones que puedan presentarse.

- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

- A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO.

- Cumplir las normas, legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normatividad vigente.

- Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. So pena de que se decrete según sea el caso, la terminación o la caducidad del contrato.

- Garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE

SANTANDER.

- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.

- Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.

- Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas, y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.

- En caso que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, u otra causa, el contratista debe poner a disposición, otro vehículo de iguales o similares características.

- Tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Tarjeta de Operación vigente y los convenios empresariales a que haya lugar, los cuales deberán ser entregadas copia al supervisor del contrato.

- Los vehículos y conductores deben cumplir las normas vigentes y establecidas en el Código de Tránsito y Transporte vigente.

- Reemplazar los vehículos cuando sea necesario para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna.

- Garantizar que el conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan Licencia de Conducción para servicio público vigente, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por la Secretaría al inicio del mismo.

- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o usuarias tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito.

- Cambiar los conductores, sólo cuando el supervisor del contrato así lo solicite.

- Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato. - Garantizar el cumplimiento de las normas del SGSST para el personal a cargo.

- Mantener informado al supervisor del contrato designado por la Secretaría sobre la vigencia de la tarjeta de operación.

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

-En el evento de un siniestro (hurto, accidente, incendio, terrorismo etc.) el contratista se compromete a garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.

- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

- Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.

- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados.

- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.

- Comunicar a la Secretaria de Hacienda del Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. REGULATORIO

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Conforme a lo establecido en el decreto 310 de 2021, en el cual se establece la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, una vez revisado los acuerdos marcos de precios disponibles, se encuentra el siguiente: "Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, CCE-144-2023, # Proceso CCENEG-058-01-2022, vigencia desde Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025".
Revisado el acuerdo marco de precios se tiene que existe disponibilidad del servicio a contratar pero exclusivamente para los siguientes municipios, que conforman la región 9:

N° de Región	Región de Cobertura
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

Como se aprecia el acuerdo marco de precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, CCE-144-2023, # Proceso CCENEG-058-01-2022, solo tiene cobertura en 21 de los 40 municipios del departamento Norte de Santander, es decir un 52,5% de cobertura del servicio en el Departamento Norte de Santander.

Conforme a lo anterior es claro que la cobertura del servicio ofrecida a través del acuerdo marco de precios CCE-144-2023, # Proceso CCENEG-058-01-2022, **NO ES SUFICIENTE** para satisfacer la necesidad que requiere la entidad, sobre todo los que tienen que ver con las zonas de difícil acceso.

Como se señaló anteriormente, es insuficiente el cubrimiento ofrecido, puesto que la entidad requiere ejecutar su plan de desarrollo en todos los municipios que conforman el departamento, por tanto, requiere un servicio de transporte que pueda llegar a esos lugares más apartados de la capital del departamento.

Así mismo, No se puede establecer valores mensuales con traslados intermunicipales, desde el Municipio de San José de Cúcuta hasta los 39 municipios restantes que comprende el Departamento Norte de Santander, como se puede evidenciar en el Análisis del Sector del presente proceso em el ítem 4 ANALISIS DE LA OFERTA (páginas 24 a 28).

Así mismo, es pertinente aclarar que por los tiempos establecidos y proyectados para la publicación y posterior ejecución del presente proceso estará VENCIDO EL TERMINO del acuerdo marco Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, CCE-144-2023, # Proceso CCENEG-058-01-2022, vigencia desde Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025".

Una vez descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre la totalidad del servicio a contratar, al presente proceso le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los servicios a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Es importante resaltar que, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del

decreto 1082 del 2015, "…La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente…" así las cosas y facultados en la norma citada, la entidad adelantara el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa de manera Presencial.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Hacienda, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

#	RAZON SOCIAL
1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
2	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS
3	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
4	TRANSPORTE RELATURG
5	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.
6	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORBAQ S.A.S
7	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
8	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.
9	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
10	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
11	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S
12	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S
13	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
14	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS
15	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S
16	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
17	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS
18	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE

19	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S
20	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.
21	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S
22	ESCOTUR HUILA S.A.S.
23	MULTIDESTINOS JRB S.A.S
24	RAPIDO GIGANTE S.A.S.
25	SENORCOOP
26	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
27	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
28	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
29	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.
30	AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.
31	ESTURIVANNS SAS
32	AVANZANDO LTE S.A.S.
33	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
34	TRANSPORTES CANIPAS SAS
35	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
36	TRANSPORTE - SALUD - IMAGENES TRANSALIM LTDA
37	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.
38	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
39	GONTURS TRANSPORTE ESPECIAL SAS
40	DEL NORTE-TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S
41	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**.

B.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

- **PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado para efectos fiscales y legales en la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE** incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026** con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El término de duración del contrato es de **DIEZ (10) MESES SIN SOBRE PASAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción.

- **FORMA DE PAGO:**

Se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA".

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del presente proceso para la prestación del **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL**

PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, en pagos, conforme a lo estipulado en el plan de pagos definido en la plataforma SECOP II, de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente

2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general.

3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.

4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta y los 39 municipios que conforman el departamento, Norte de Santander.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro Cultura	1%
Estampillas Pro Anciano	3%
Estampillas Pro Académico	1%
Estampillas Pro Desarrollo	1%
Estampillas Pro Fronterizo	1%
Estampillas Pro Hospital	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición. La siguiente tabla muestra en detalle los procesos a los que se hacen referencia.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SA-SIP-SEG-00457-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$1.141.855.952
SA-SIP-SEG-02027-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$634.246.533
01408-2021	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, QUE INCLUYA PEAJES, PARQUEO, GASOLINA, A.C.P.M., MANTENIMIENTO, RODAMIENTO, SEGUROS, REMUNERACION Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES DEL CONDUCTOR, CON DISPONIBILIDAD CUANDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO ASI LO REQUIERA	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$476.000.000

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
01252-2020	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER REQUERIDO POR LA SECRETARIA GENERAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$71.120.000
00572-2020	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA CONSEJERIA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA POR COVID19	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$62.900.000
01589-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON VEHICULOS TIPO CAMIONETA INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR PARA APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Y ALQUILER DE BUSES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$70.200.000
01515-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON VEHICULOS TIPO CAMIONETA, BUS Y BUSETA INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$615.426.400
00268-2017	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CAMIONETA DOBLE CABINA, CUATRO PURTAS 4X4 A TODO COSTO INCLUIDO EL CONDUCTOR POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN LIMITE DE HORARIO PARA EL RODAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN ES RELACIONADAS EN LA FICHA TÉCNICA N° 1 Y CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$44.800.000
01355-2017	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL CON VEHICULOS TIPO CAMIONETA INCLUIDO GASTOS DE COMBUSTIBLES, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR PARA APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACEPTADOS EN LA OFERTA DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO	San José de Cúcuta y los 39 Municipios de Norte de Santander.	$536.902.500

Fuente: Cuadro Propio – Información SECOP II.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en lo diferentes procesos convocados por el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso.

9.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

#	RAZON SOCIAL

1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
3	TRANSPORTE RELATURG
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.
20	SENORCOOP
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.
25	ESTURIVANNS SAS
25	AVANZANDO LTE S.A.S.
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

9.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir

el resultado por el número total de observaciones.

Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Para el cálculo de la mediana, organizamos la muestra de menor a mayor, así:

Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- Con los anteriores cálculos explicaremos los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

9.3 INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (lL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez\ (IL) = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 5

9.4 INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Endeudamiento\ (IE) = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%

9.4.1 COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Cobertura\ de\ Intereses\ = \frac{Utilidad\ Neta}{Gastos\ de\ Intereses}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 2

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se

consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

9.4.2 RETORNO DEL PATRIMONIO (RETURN ON EQUITY - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio\ (ROE) = \frac{Resultado\ del\ Ejercicio\ Neto}{Patrimonio\ Total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,15

9.4.3 RETORNO DEL ACTIVO (RETURN ON ASSET – "ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ de\ los\ Activos\ (ROA) = \frac{Utilidad\ Neta}{Activos\ Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,05

9.5 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	**≥ 5**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	**≤ 50%**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 2**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**≥ 0,15**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**≥ 0,05**

9. ANALISIS DE RIESGO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

El contratista en su estudio económico deberá contemplar los costos de las siguientes pólizas:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

- **Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:**

  - ✓ De Cumplimiento del Contrato.
  - ✓ De Calidad del servicio.
  - ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales.
  - ✓ Responsabilidad Civil Extra contractual.

RIESGO	DETALLE
A) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del mismo
C) CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROSAFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	10 % de valor del contrato
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

- **ANALISIS PARA LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

  - **ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

  - **VALORES:**

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021’549.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $14.645’862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, EN LA MODALIDAD "A TODO COSTO", EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON LA META NO. 899 DEL PROYECTO 2024004540049 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ACCIONES OPERATIVAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, ENCAMINADAS A IDENTIFICAR, PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS DE EVASIÓN Y/O ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado para efectos fiscales y legales en la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE** incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026** con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, servicios de suministros de

comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro Cultura	1%
Estampillas Pro Anciano	3%
Estampillas Pro Académico	1%
Estampillas Pro Desarrollo	1%
Estampillas Pro Fronterizo	1%
Estampillas Pro Hospital	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1822.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE MERCADO CON COTIZACIONES

La Gobernación de Norte de Santander, realiza la Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,** que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO POR TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL GRUPO OPERATIVO Y AUDITORIAS TRIBUTARIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA LAS 24 HORAS DEL DIA,** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar. A continuación, mostramos los cálculos:

#	DESCRIPCION	COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3	VALOR MENSUAL MINIMO	VALOR MENSUAL MAXIMO	VALOR MENSUAL PROMEDIO
1	SERVICIO PUBLICO TIPO DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2020 EN ADELANTE, CON CAPACIDAD PARA 04 PASAJEROS, MODALIDAD A TODO COSTO, 24/7 PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LOS 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 13.395.000	$ 13.090.000	$ 12.890.000	$ 12.890.000	$ 13.395.000	$ 13.125.000

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado para efectos fiscales y legales en la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.312.500.000) MCTE** incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002446 de fecha 24 de enero de 2026** con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Gobernación de Norte de Santander

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	2,20	0,48	2,36	0,20	0,10
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	6,24	0,05	172,86	0,15	0,14
3	TRANSPORTE RELATURG	9,93	0,26	33,80	0,40	0,30
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	7,12	0,32	22,57	0,22	0,15
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	21,85	0,18	6,95	0,21	0,17
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	7,79	0,30	INDETERMINADO	0,16	0,11
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	4,92	0,41	6,36	0,44	0,36
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95	0,23	14,61	0,30	0,23
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	5,34	0,40	1,34	0,14	0,08
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	25,29	0,16	183,17	0,43	0,36
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	2,57	0,12	6,35	0,05	0,04
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	2,76	0,16	INDETERMINADO	0,27	0,23
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	2,92	0,22	110,98	0,23	0,18
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	4,21	0,61	4,35	0,49	0,19
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	1,74	0,36	4,16	0,28	0,18
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	17,12	0,16	11,13	0,21	0,18
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	2,80	0,31	21,12	0,26	0,18
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	3,49	0,22	3,52	0,16	0,13
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	11,06	0,50	10,86	0,64	0,32
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	1,58	0,26	1866,58	0,26	0,19
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	6,30	0,17	56,31	0,49	0,41
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	18,50	0,31	INDETERMINADO	0,18	0,12
20	SENORCOOP	16,14	0,12	190,15	0,32	0,28
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	4,92	0,41	6,36	0,44	0,26
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95	0,23	14,61	0,30	0,23
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	21,85	0,18	6,95	0,21	0,17
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	1,92	0,50	4,06	0,27	0,13

SECRETARÍA DE HACIENDA

25	ESTURIVANNS SAS	9,81	0,12	11,54	0,24	0,21
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	6,48	0,46	5,68	0,50	0,27
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	6,28	0,37	3,76	0,24	0,15
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	9,39	0,09	16,54	0,21	0,19
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95	0,23	14,61	0,30	0,23
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	72,31	0,27	147,71	0,96	0,70
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	1,34	0,21	850,54	0,39	0,30
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	50,94	0,01	INDETERMINADO	0,20	0,20
	SUMATORIA	378,96	9,39	3811,89	10,75	7,67
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	10,83	0,27	122,96	0,31	0,22
	MEDIANA	6,24	0,23	11,54	0,26	0,19
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	14,44	0,14	359,60	0,17	0,12
	LIMITE INFERIOR	-3,61	0,13	-236,64	0,14	0,10
	LIMITE SUPERIOR	25,27	0,41	482,57	0,48	0,34
	Tamaño de la muestra: n =31					

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1822.